



América Latina Hoy

ISSN: 1130-2887

latin hoy@usal.es

Universidad de Salamanca

España

MUÑOZ-MUÑOZ, Marianela
MUJERES AFRO-COSTARRICENSES Y MULTICULTURALISMO TARDÍO: REFORMA
DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA (BLANCA) DE COSTA RICA

América Latina Hoy, núm. 77, 2017, pp. 67-92

Universidad de Salamanca

Salamanca, España

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=30854700004>

- Cómo citar el artículo
- Número completo
- Más información del artículo
- Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal

Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

ISSN: 1130-2887 - e-ISSN: 2340-4396
DOI: <https://doi.org/10.14201/alh2017776792>

MUJERES AFRO-COSTARRICENSES
Y MULTICULTURALISMO TARDÍO: REFORMA
DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA (BLANCA)
DE COSTA RICA

Afro-Costa Rican women and delayed multiculturalism: constitutional reform of the (white) republic of Costa Rica

Marianela MUÑOZ-MUÑOZ

Universidad de Costa Rica, Costa Rica/LLILAS, Universidad de Texas en Austin, Estados Unidos

✉ marianela.munoz@ucr.ac.cr

Fecha de recepción: 5 de mayo de 2017

Fecha de aceptación y versión final: 10 de octubre de 2017

RESUMEN: Se analiza el escenario de la reforma del artículo 1 de la Constitución Política de Costa Rica para reconocer el carácter pluriétnico y multicultural de la nación, a partir de sus protagonistas y tiempos de aprobación. Por un lado, se plantea la relación entre los procesos de formación racial y la tardanza en el multiculturalismo constitucional. Por el otro, se identifican los desafíos y estrategias de mujeres afrocostarricense para enmarcar dicha reforma en términos de justicia social.

Palabras clave: multiculturalismo; afrocostarricense; mujeres negras; diáspora africana; nacionalismo blanco.

ABSTRACT: The article analyzes the reform of Article 1 of the Political Constitution of Costa Rica to acknowledge the multicultural and pluriethnic character of the nation, in terms of its protagonists and timing of approval. On the one hand, it suggests a relationship between racial formation processes and a constitutional multicultural delay. On the other, it recognizes the challenges and strategies of Afro-Costa Rican women to reframe this reform in terms of social justice.

Key words: multiculturalism; Afro-Costa Ricans; black women; African diaspora; white nationalism.

I. INTRODUCCIÓN¹

Costa Rica reconoció el carácter pluricultural y multiétnico de la nación a nivel constitucional en el 2015: casi veinte años después de que una diputada afrocastarricense propusiera la reforma, así como del llamado «giro multicultural»² de la mayoría de los países latinoamericanos (Rahier 2012). En el contexto regional, esta especie de multiculturalismo tardío sugiere una ruptura tanto en términos de tiempo, como de sus protagonistas. Para empezar, la mayoría de las naciones de América Latina modificaron sus constituciones nacionales a fines de los años ochenta, durante los noventa o a principios del siglo XXI. Donna Van Cott (2005, 2010) ha llamado a esta tendencia multiculturalismo constitucional. A pesar de la trayectoria democrática de Costa Rica –para algunos, excepcional–, en el país hay un retraso en el reconocimiento constitucional de la pluralidad de culturas y grupos étnicos. La anomalía se ve reforzada por el hecho de que los movimientos afrodescendientes en general, y las mujeres afrocastarricenses en particular, lideraron esta lucha. Si bien los movimientos negros han sido cruciales en la configuración de la política multicultural en muchos países latinoamericanos (el caso de Brasil y Colombia, por ejemplo), tanto los movimientos indígenas como la indigenidad –paradigma de la diferencia cultural– parecen estar en el centro de las reformas constitucionales multiculturales (Hooker 2008, 2014). En ambos grupos y movimientos el liderazgo ha sido fundamentalmente masculino (Safa 2005), mientras que en el caso de Costa Rica, en el proceso hacia la reforma constitucional, las mujeres afrodescendientes han sido protagonistas.

Mediante un análisis del proceso de negociación que conduce a la reforma del artículo 1 de la Constitución de la República de Costa Rica, para reconocer el carácter pluricultural y multiétnico de la nación, este artículo pretende responder a dos preguntas: ¿Qué está en juego en la relación entre el multiculturalismo y las políticas afrodescendientes, específicamente las políticas de identidad y cultura de las mujeres negras? ¿Por qué el multiculturalismo oficial llega tan tarde al país? En conversación con los feminismos negros, se revisa la participación de mujeres afrocastarricenses en la lucha por el reconocimiento oficial (constitucional) del multiculturalismo, desde 1998 a 2015 (en correspondencia con los últimos cinco periodos presidenciales en Costa

1. La investigación forma parte de la tesis del Doctorado en Estudios Latinoamericanos de la Universidad de Texas en Austin, financiada por la Oficina de Asuntos Internacionales de la Universidad de Costa Rica, el Instituto de Estudios Latinoamericanos Lozano Long de la Universidad de Texas en Austin (LLILAS) y el Programa Fulbright-Laspau. La autora agradece los comentarios y las sugerencias de dos evaluadores anónimos de *América Latina Hoy*, *Revista de Ciencias Sociales*, a la primera versión de este artículo. Igualmente, reconoce el aporte de cada una de las participantes en el proceso de la reforma multicultural de Costa Rica. A todas ellas, mujeres afrocastarricenses, se les agradece el tiempo y confianza durante las entrevistas realizadas entre julio de 2016 y febrero de 2017.

2. Me ocupo de una comprensión contextual del multiculturalismo, así como del cambio en los discursos nacionales de los años noventa, por el cual el reconocimiento de la diferencia cultural reemplazó las ideologías de asimilación y monoculturalismo que dominaron el panorama político de las naciones latinoamericanas desde su creación (J. M. RAHIER 2012).

Rica). Específicamente, se identifican sus motivaciones, mecanismos de intervención y principales desafíos a nivel nacional, internacional y local. Así, complementariamente y mediante un diálogo entre teorías sobre el multiculturalismo y la formación racial de un nacionalismo blanco costarricense³, se problematiza la relación entre el atraso en el reconocimiento constitucional y una cierta ilegibilidad del multiculturalismo en términos de justicia social. Asimismo, se señala la construcción de un multiculturalismo «a la medida», el cual diluye las demandas de reconocimiento de los grupos minoritarios, invisibiliza las jerarquías raciales y étnicas de herencia colonial, perpetúa los procesos de racialización del espacio (Hooker, 2010) y es indiferente a las demandas de mujeres afrocastarricenses, así como de minorías étnico-culturales.

En el caso de Costa Rica, el multiculturalismo del Estado ha estado prácticamente ausente de las discusiones académicas (Schramm 2015; Díaz-Azofeifa 2014). Algunas obras tratan sobre políticas multiculturales, legislación discriminatoria y sus efectos sobre grupos minoritarios (Pérez-Granados 2014). No obstante, no cuestionan la relación entre las fisuras de las políticas multiculturales o el perfil de actores que procuran su puesta en marcha. Bajo este orden de ideas, este artículo presenta la colección de datos originales sobre la experiencia de mujeres afrocastarricenses y su práctica política ante el multiculturalismo oficial. Se plantea que el caso dinamiza la reflexión teórica sobre multiculturalismo en América Latina, al menos en dos sentidos: primero, en relación con las experiencias del multiculturalismo en naciones que no necesariamente se comprenden mestizas, sino blancas y, específicamente, la posible imbricación entre experiencias de multiculturalismo tardío y procesos de formación racial. Segundo, la evidencia de la heterogeneidad de actores participantes en los debates multiculturales, particularmente desde un enfoque interseccional. La experiencia de las mujeres afrodescendientes y el Estado multicultural mestizo-blanco permite cuestionar, finalmente, a una de las democracias más sólidas de la región. Si bien este incipiente país multicultural puede aprender las lecciones de sus vecinos latinoamericanos, imaginar «otro» multiculturalismo será ciertamente un desafío en una nación ampliamente identificada como blanca, democrática y excepcional⁴.

3. La matriz del poder que naturaliza las jerarquías raciales, de género y culturales desde la colonia; es decir, la colonialidad del poder (A. QUIJANO 2007), del ser, la verdad y la libertad (S. WYNTER 2003) y, en última instancia, la colonialidad del conocimiento, el lenguaje, la memoria y los imaginarios (W. MIGNOLO 2011) define la construcción de las naciones latinoamericanas. La misma matriz estructura el poder en la Costa Rica contemporánea, conduciendo sus procesos de formación racial (M. OMI y H. WINANT 2015). A través de la educación y las cartillas históricas, pero también a través de productos culturales como pinturas, literatura y la imagen de la arcadia tropical que se diseminó hasta mediados del siglo XX. Frente a este espacio blanco y homogéneo, el otro interno (indígena, mulato o negro) y el otro externo (inmigrante no blanco) fueron representados como una amenaza, excluidos geográficamente o culturalmente de lo nacional (S. PALMER 1995).

4. El artículo considera los mitos fundacionales de la nación costarricense, que incluyen la homogeneidad racial blanca y su relación con los discursos de excepcionalidad democrática. Según esta narrativa, la identidad blanca crea alteridad en lo indígena y posteriormente lo negro, ambos expulsados del espacio vallecenralino que representa a la nación y recludos en el espacio racializado

II. ANTECEDENTES: DEBATES SOBRE MULTICULTURALISMO EN LA REGIÓN Y LA NECESIDAD DE UN ENFOQUE INTERSECCIONAL

La relación entre el multiculturalismo y las políticas de identidad y cultura de los pueblos indígenas y afrodescendientes representa una rama significativa dentro de la literatura de los movimientos sociales en América Latina (Van Cott 2010; Yashar 2005; Lucero 2003; Dávalos 2005). Al igual que otros grupos minoritarios a nivel mundial, sus organizaciones desafiaron la homogeneidad de los Estados-nación (Kymlicka 2001, 2007). En el caso latinoamericano, estos sectores de la población reaccionaron además ante los ajustes neoliberales de los Estados mediante demandas políticas, culturales, sociales y económicas que, en última instancia, transformaron el panorama político de la región (Burdick, Oxhorn y Roberts 2009). Sus políticas de identidad y cultura permitieron la revisión de las nociones y prácticas de la ciudadanía, la democracia, las relaciones sociales, el desarrollo y la misma redefinición de las relaciones de poder social (Álvarez, Dagnino y Escobar 1998; Álvarez y Hoetmar 2009).

La visibilidad de los nuevos actores políticos de la región se consolida gracias a una conjunción de decisiones nacionales –para el paso de Estados monoculturales a multiculturales–, marcos legales internacionales y el mismo accionar de organizaciones y movimientos locales. En esta dirección, se verifican modificaciones a nivel constitucional, las cuales enfatizan el carácter pluricultural y multiétnico de las naciones latinoamericanas; se incluyen (nominalmente) cosmovisiones indígenas (Dávalos 2005; Gustafson 2009) y se aprueban leyes específicas que otorgan derechos colectivos a los pueblos indígenas (en mayor medida), así como a los afrodescendientes (Hooker 2008, 2013).

La crítica académica ha evolucionado desde una celebración por el surgimiento de movimientos indígenas y afrodescendientes a principios de los noventa, hasta el escepticismo sobre el impacto real de las políticas multiculturales para la transformación social (Hale 2005; Hooker 2008, 2009; Anderson 2009). No obstante, mientras se discute la viabilidad y efectividad del giro multicultural, e, incluso, se sugieren contextos postmulticulturales (Stahler-Sholk 2014), se ha prestado poca atención a los Estados en los que el multiculturalismo oficial no ocurre o llega tarde. De hecho, la posibilidad de una relación entre esta tardanza y los procesos de formación racial ha sido estudiada tan solo por Richards (2013) para el caso chileno, precisamente en uno de los cuatro países latinoamericanos que se imaginan blancos antes que mestizos⁵ (Telles y Flores 2013).

del Atlántico. Para C. SANDOVAL-GARCÍA (2004), con las migraciones producto de las guerras de los ochenta, aparece un nuevo «otro», ni blanco, ni democrático: el nicaragüense. M. CHRISTIAN (2013: 1603) enfatiza cómo hasta el día de hoy la misma idea de excepcionalidad vigoriza la economía nacional, a través de una sólida industria turística que construye la democracia y la blancura como una «escasez» en relación con el resto de Centroamérica. Para una mayor comprensión de la génesis del nacionalismo blanco en Costa Rica, consultar S. PALMER (1995), L. E. PUTNAM (1999), A. QUESADA-SOTO (1998) e I. MOLINA-JIMÉNEZ (2002).

5. La afiliación a la idea de nación blanca, antes que mestiza, constituye una tendencia singular dentro de la región centroamericana, sólo comparable con países ampliamente identificados como blancos en Sudamérica, como Argentina, Uruguay y Chile (E. TELLES y R. FLORES 2013; M. CHRISTIAN 2013).

Así, el caso de Costa Rica representa uno de estos escenarios poco estudiados en donde las teorías y experiencias del multiculturalismo latinoamericano se complejizan –en cuanto a genealogías, imaginarios nacionales, tiempos y grupos de presión involucrados–. Junto a ello, son escasos los esfuerzos por relacionar la historia reciente de los afrocastarricense⁶, su influencia en la política nacional y local (Meléndez y Duncan 2012; Hernández-Cruz 2001; Rosario 2015) y sus desafíos ante un Estado racista (Pérez-Granados 2014). Finalmente, las experiencias de agentes sociales en quienes operan simultáneamente diferentes ejes de opresión (Collins 2000) –tales como las mujeres afrodescendientes– invitan a una revisión sobre las matrices de poder patriarcal y capitalista (Asher 2014), dentro de los mismos Estados multiculturales latinoamericanos⁷.

Las mujeres afrocastarricense aportan al debate multicultural de la región su existencia, su condición de exclusiones simultáneas, su subjetividad política y sus vínculos y rupturas con movimientos afrodescendientes tradicionalmente masculinos (Safa 2005). Más aún, una lectura desde la interseccionalidad facilita la comprensión de las motivaciones y opciones políticas de las mujeres afrocastarricense, al tiempo que enriquece el debate sobre los límites del multiculturalismo y su reconocimiento oficial en las naciones patriarcales, blancas-mestizas latinoamericanas⁸.

III. EL RECORRIDO HACIA EL MULTICULTURALISMO CONSTITUCIONAL: LA BATALLA DE MUJERES AFROCASTARRICENSES

Esta sección subraya la centralidad de las mujeres afrocastarricense en el proceso que conduce al cambio constitucional multicultural. Complementariamente, plantea la relación entre el nacionalismo blanco costarricense y la tardanza en el multiculturalismo constitucional. Ante una resistencia –letargo– de carácter estructural, se identifican los desafíos y estrategias de las protagonistas para enmarcar dicha reforma en términos de justicia social. Para el análisis se acude a tres tipos de fuentes. Primero, la documentación

6. Según la tipología desarrollada por J. HOOKER (2014), la población afrodescendiente en Costa Rica corresponde al cuarto grupo de afrodescendientes latinoamericanos. Esta población está conformada por descendientes de antillanos –principalmente jamaquinos, pero no exclusivamente–, quienes a finales del siglo XIX y principios del siglo XX migraron al Caribe centroamericano para la construcción de infraestructura ferroviaria y el trabajo en las plantaciones bananeras (C. MELÉNDEZ CHAVERRI y Q. DUNCAN 2012, 1972; CHOMSKY 1996; P. BOURGOIS 1994). La identificación de este grupo no niega la presencia de los llamados «negros coloniales», que participan de los procesos de mestizaje desde la colonia (L. GUDMONSON y J. WOLFE 2010; T. LOBO WIEHOFF y M. MELÉNDEZ OBANDO 1997).

7. En esa línea, estudios sobre el multiculturalismo en Centroamérica desde un enfoque de raza y de género consideran las políticas feministas negras de la comunidad *créole* del caribe nicaragüense y su lucha por un espacio en el imaginario nacional (C. MORRIS 2012) o bien, las luchas por el territorio desde derechos multiculturales en el mismo contexto (J. GOETT 2007, 2010), como el caso de la comunidad afroindígena garífuna en Honduras (BRONDO 2013).

8. Como sugieren las feministas de color, las mujeres negras ponen en tela de juicio la persistencia de la cuestión racial eurocentrista y colonial (L. GONZÁLEZ 1998), pero también el uso regulativo del género en las narrativas nacionales (O. SCHUTTE 2011).

de archivo, que incluye los dos expedientes legislativos relacionados con la reforma constitucional del artículo 1, para establecer el carácter multiétnico y pluricultural de Costa Rica⁹, así como la documentación preparatoria hacia la Conferencia de Durban, en el año 2000¹⁰. Segundo, las entrevistas a las ocho mujeres afrocastarricense, a quienes se hará referencia como protagonistas del proceso¹¹. Tercero, los discursos pronunciados en la ceremonia oficial de firma de la reforma constitucional¹² y en la divulgación del evento¹³.

La revisión procura subrayar las complejidades de un proceso de negociación entre dos sectores, cuyas asimetrías en el acceso al poder se manifiestan de manera constante. Por un lado, mujeres afrocastarricense, quienes ocupan puestos en el Poder Legislativo, en el Ejecutivo y en el gobierno local; representando, además, a una comunidad racializada e históricamente imaginada al margen de la definición de nación¹⁴. Por el otro, actores del Estado, representantes de los poderes legislativo y ejecutivo, en su mayoría hombres pertenecientes a la mayoría «blanca» (mestiza) y voceros del discurso hegemónico costarricense. Se han identificado tres etapas de negociación de la reforma: la génesis afrocastarricense del proyecto y su dimensión internacional, la reformulación y el *impasse* de la reforma y, finalmente, la negociación (diaspórica) del cambio constitucional, así como sus debates finales y aprobación.

III.1. La génesis afrocastarricense del proyecto y su dimensión internacional

La gestora del reconocimiento oficial (constitucional) del multiculturalismo, la afrolimonense Joycelyn Sawyers Royal¹⁵, ocupó su curul como diputada nacional del

9. Expediente 13825, Proyecto de reforma constitucional del artículo 1 para establecer el carácter multiétnico y pluricultural de Costa Rica, 2000. Expediente 17150, Reforma constitucional del artículo 1 para establecer el carácter multiétnico y pluricultural de Costa Rica (Ley 9325, 2015).

10. Expediente 158, Transferencia 71-2006. Fondo Ministerio de Relaciones Exteriores de Costa Rica: Proceso Preparatorio para la Cumbre Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y formas conexas de intolerancia, 2006.

11. Se trata de las exdiputadas Joycelyn Sawyers Royal y Yalile Esna Williams; la exvicecanciller Elayne Whyte Gómez; la exalcaldesa Yelgy Verley Knight; las diputadas Epsy Campbell Barr y Maureen Clarke Clarke, y las representantes de organizaciones afrocastarricense Laura Hall Moore y Carol Britton González.

12. Evento realizado en el Teatro Nacional el 24 de agosto del 2015.

13. Véase: <http://gobierno.cr/costa-rica-se-declara-multietnica-y-pluricultural/>. Fecha de consulta: 2 de mayo de 2016.

14. Sobre los desafíos de nacionalización de la población de origen antillano, identificada como afrocaribeña, véase: D. SENIOR-ANGULO (2011).

15. Su amplia trayectoria en el área de educación y en iniciativas a favor de la lucha antirracista y el fortalecimiento de las identidades de la población afrodescendiente conduce su gestión legislativa e impulsa las políticas de identidad y cultura de sus proyectos, entre ellos: el reconocimiento de Alex Curling como primer Benemérito de la patria afrocastarricense, padre de la igualdad jurídica; la Ley de la diversidad étnica y lingüística; los derechos de comunicación del pensamiento de las minorías étnico-culturales costarricense y la reforma a la ley del Sistema de Estadística Nacional para la inclusión

principal partido de oposición, el Partido Liberación Nacional (PLN)¹⁶, en el periodo 1998-2002. Su Proyecto de Reforma constitucional del artículo 1 para establecer el carácter multiétnico y pluricultural de Costa Rica (Exp. 13825)¹⁷, aunque no aprobado durante su periodo legislativo, puede considerarse como uno de los hitos en el fortalecimiento democrático de las últimas décadas. El mérito y atrevimiento de Sawyers Royal en la presentación de este proyecto se verifica en varios niveles. Primero, sin poseer una trayectoria política formal¹⁸, está proponiendo una reforma constitucional. Esto implica enfrentar, por un lado, la reticencia a la modificación de la carta magna y de sus llamadas normas pétreas. Y, por otro, procedimientos legislativos y de negociación más complejos que los de aprobación de una ley. Al respecto, ella recuerda cómo, al ser mujer, negra y de profesión educadora, había pocas expectativas de su gestión política. Igualmente, comparte las advertencias recibidas sobre la gravedad de proponer un proyecto de reforma constitucional:

Llego yo a la Asamblea, así como me contaban unos de la Unidad: –Nosotros la analizamos y dijimos, «ah esa maestría, siempre con la bolsa, en la bolsa»¹⁹. Yo como todavía daba clases en la U (Universidad) calificaba, a veces en la plenaria, *ok*. Todavía estaba yo sentada, sentada... Todas las tardes tomábamos café que ya no se hace... Sonia y yo siempre tomábamos café juntas y yo notaba que cada vez que yo le decía «pero Sonia, tal y tal y tal cosa...» ella era una de las que no quería que se tocara la constitución. Yo la puedo entender, ella es abogada, profesora de la U, de Derechos Humanos, «la constitución es sagrada», decía. Yo lo entiendo hoy. A veces digo yo, ¡pero qué atrevida fui! (Sawyers 27/09/2016).

de las características poblacionales de origen nacional y/o grupo étnico y lengua dentro de los censos nacionales de población.

16. Dado que José Figueres Ferrer, caudillo del partido, ofreció la ciudadanía costarricense a los inmigrantes antillanos y demás comunidades negras de la región, la comunidad afrocostarricense ha mantenido una histórica relación con el PLN, el partido de mayor poder de la historia política nacional (R. N. HARPELLE 2001; D. SENIOR-ANGULO 2011). De los 21 afrodescendientes que han llegado a la Asamblea Legislativa durante la llamada Segunda República, 15 han fungido como diputado(a)s del PLN.

17. Las citas que se presentan a lo largo de la sección indican el número de folio del Expediente 13825 (Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 2000), salvo que se señale lo contrario.

18. Al igual que en el caso de otras afrocostarricenses, su llegada a la diputación ha sido producto de invitaciones por parte de los caudillos de los partidos políticos, quienes reconocen el liderazgo de estas afrocostarricenses a nivel comunitario, regional o de movimientos sociales, independientemente de que exista o no un vínculo familiar anterior con el activismo partidario. Sobre los mecanismos de acceso al poder de la mujer costarricense, véase: M. SAINT-GERMAIN (1993).

19. Los diputados del partido de gobierno parten del supuesto de la incapacidad de la diputada para representar una oposición. Su juego de palabras contiene una serie de referencias peyorativas, machistas y clasistas: el diminutivo de maestra, profesión no sólo feminizada, sino descalificada desde un punto de vista de la gestión política; la referencia a la bolsa, como un objeto que no tiene lugar en las elegantes salas legislativas, y, finalmente, la misma expresión «en la bolsa» para expresar que no representa una contendiente, puesto que ya la tienen «ganada» o «comprada».

Además, la modificación apunta al artículo 1, que define la naturaleza y carácter de la nación —«Costa Rica es una nación, libre, independiente y soberana»—. Se trata de una de las llamadas normas pétreas, cuya génesis se remonta a la Constitución de 1871 y se mantiene en la Constitución vigente de 1949²⁰. La proponente pretendía agregar los adjetivos «pluriétnica y multicultural» a las tres cualidades de la nación; es decir, desarticular los mitos fundacionales de la homogeneidad étnica y cultural de los costarricenses e incluir en la definición de una patria imaginada blanca a sus descendientes: su hija, mujer y negra, y al resto de sus exalumnos negros también:

Y yo decía siempre... Para eso, para cuando yo llego a la Asamblea, tengo una preciosa hija. Una única hija. Negra, enamorada de mi hija [...] pero mi niña no estaba en la constitución, no estaba en la constitución [...] ¿Y cómo hago yo para dejar a mis niños negros en esta constitución? [...] Entonces, yo decía, siempre me sentaba a verlo, todos los días a verlo... ¿Cómo hago yo para dejar a mis alumnos aquí? Y dije: «¡Ah! Aquí está, aquí está la esencia de Costa Rica. El ser, el ser, la esencia, el ser. Costa Rica es libre, independiente y soberana, punto y coma, multiétnica y pluricultural... aquí dejo la esencia de este país» (Sawyers 27/09/ 2016).

Si bien su iniciativa comulga con los procesos de inclusión constitucional del multiculturalismo en Latinoamérica, la no adopción del discurso del mestizaje como narrativa nacional en Costa Rica complejiza la relación entre los sujetos racializados y la nación, no sólo construida sobre la premisa de la homogeneidad, sino además del blanqueamiento. A partir de esta tensión experimentada por la comunidad afrocostarricense, cuya negritud misma sugiere una afrenta al imaginario hegemónico, la propuesta hace eco de un reclamo histórico de la lucha antirracista de este sector de la población²¹. Así, el cambio del artículo 1 de la Constitución forma parte de un largo proceso de demanda de incorporación, que va más allá del reconocimiento nominal y

20. La exposición de motivos del proyecto señala: «Así, en el momento en que nuestros constituyentes aprobaron la Constitución Política de 1949, se retomó el texto que ha sido el mismo desde los orígenes de nuestra historia independiente y republicana. Aquel 1 de diciembre de 1821, el grupo de hombres, que sorprendidos por las noticias procedentes de Guatemala escribieron aquel documento histórico denominado Pacto Fundamental Interino de Costa Rica, se llamaron a sí mismos “Hombres libres” [...] Determinaron así los elementos definitorios de la patria “Democrática, Libre e Independiente”. En aquel momento, estos tres conceptos se consideraban no sólo fundamentales, sino suficientes para la definición. Los constituyentes de 1949 también pensaron igual».

21. Al igual que en otros países de la región, los inmigrantes de antillanos sufrieron el racismo tanto del Estado costarricense como de sus habitantes. Junto a su condición racial de alteridad y su afiliación anglosajona (una de sus estrategias contra la discriminación racial), colisionaban con los fundamentos de la nación blanca hispana que constantemente los amenazaba con la deportación (P. BOURGOIS 1994). No obstante, los movimientos afrodescendientes denunciaron la política racista y excluyente costarricense desde su llegada (P. BOURGOIS 1994; R. HARPELLE 2001; J. COLBY 2013) y desafiaron a la democracia costarricense. Posteriormente, en los años cincuenta, incluyeron entre sus demandas la plena ciudadanía (D. SENIOR-ANGULO 2011). Para una mayor comprensión de la afrenta entre alteridad negra, anglofilia e imaginarios de nación mestiza e hispánica, véase: E. GORDON (1998).

persigue una efectiva participación política (Senior-Angulo 2013). De manera tácita, el proyecto pretende evidenciar las contribuciones de los descendientes de antillanos al desarrollo de la nación (Meléndez y Duncan 2012; Rosario 2015). Otras críticas de la comunidad afrocastarricense inherentes al proyecto incluyen la marginación de la provincia de Limón, pese a su función vital en la economía nacional, y las mismas políticas de racialización de la geografía nacional, que pretenden reducir –y recluir– la población negra al espacio del Caribe²².

Como mujer negra, Sawyers Royal considera fundamental la presencia de su comunidad en la definición de la nación, así como el pago de deudas históricas que han invisibilizado los aportes de los afrocastarricense. Pero a la vez, precisamente desde su experiencia de ser mujer, negra y de la periferia regional (la provincia de Limón), reconoce que su narrativa resulta insuficiente para persuadir al resto de la Asamblea: «Ellos no lo hubieran aceptado si sólo pongo negros, no lo hubieran aceptado», analiza en retrospectiva (Sawyers 27/09/2016). Para evidenciar la trascendencia de la reforma más allá de los intereses de su grupo, y procurar aliados para las primeras negociaciones y admisión del proyecto del cambio constitucional, la diputada reconoce la necesidad de maniobrar en un marco mayor de actores y un discurso multicultural. Así, la redacción del proyecto incluye a otros grupos minoritarios y sus mismos aportes al desarrollo de la nación: aquellos excluidos, racializados por la colonialidad del poder y el eurocentrismo cultural –pueblos indígenas, descendientes de chinos, de judíos y árabes–²³.

El proyecto se robustece, también, mediante el énfasis del carácter transnacional de la reforma a nivel teórico y empírico. Presenta el debate entre liberalismo y multiculturalismo sobre derechos individuales y colectivos (Kymlicka 1995), al tiempo que refiere los contextos en los cuales este tipo de demandas se verifican a lo largo de América Latina (se incluyen los ejemplos de México, Perú, Bolivia, Colombia, Paraguay y Ecuador) y en la región centroamericana (Guatemala y Nicaragua). Durante la tercera lectura del proyecto en el plenario –último requisito para la admisión del proyecto–, la proponente amplía su argumentación y enfatiza la dimensión geopolítica del reconocimiento de la diversidad. Inicia señalando la reforma de las constituciones como uno de los acuerdos y recomendaciones de la XV Asamblea Plenaria del Parlamento Indígena de América,

22. En palabras de la proponente: «Cada vez que yo iba a la Asamblea, yo no veía ningún hombre negro ni mujer negra. Y yo decía: “Pero, Dios mío, ¿por qué no hay negros aquí cuando nosotros hicimos tantísimo para Costa Rica?”. Yo estaba siempre picada [...] Mi siempre preocupación por mis niños negros que no los veía en la Constitución y mi preocupación por la historia, siguen negándonos tantas cosas, tantas cosas» (J. SAWYERS ROYAL 27/09/2017).

23. Como presidenta de la Comisión especial, nombrada para analizar la reforma constitucional, exhorta a sus compañeros: «Hoy la población costarricense reconoce el aporte fundamental de la minorías étnico-culturales en la conformación de nuestra nacionalidad y el aporte de los hombres y mujeres originarios de estas tierra, de los afrocastarricense, de los indígenas, de los asiáticos, de los judíos... demos un sí unánime a esta reforma» (117). Cabe decir que, junto a la proponente, los diputados firmantes del proyecto incluyen a otro diputado afrocastarricense, Walter Robinson Davis, y otros diez representantes de la mayoría de las bancadas del Congreso. La lista incluye a un diputado sinodescendiente y otro judío, lo que procura respaldar la finalidad compartida del proyecto.

reforzando inclusive el carácter global del giro multicultural, con ejemplos de una cumbre de líderes mundiales en Berlín y su posicionamiento en torno a la diversidad. Su discurso incluye además una refinada referencia a las mismas discusiones teóricas sobre la pertinencia de políticas multiculturales, debates que traslada al contexto nacional, según consta en el Expediente 13825:

Algunas teorías liberales promueven la idea de que los intereses de las minorías étnico-culturales se protegen adecuadamente mediante los derechos comunes de la ciudadanía, por lo que las medidas complementarias son ilegítimas²⁴. Es común escuchar que es suficiente el artículo 33 de la Constitución Política que dice «todo hombre es igual ante la ley y no podrá hacerse discriminación alguna contraria a la dignidad humana». Quienes defienden este tipo de pensamiento aducen que basta con un sistema universal de derechos individuales para acomodar las diferencias culturales, pues conceden a cada persona la libertad de asociarse con otras en virtud de prácticas religiosas y étnicas compartidas [...] Quienes abogan por la separación estricta del Estado y la etnicidad, les basta simplemente con aducir que las culturas no necesitan de la ayuda estatal para sobrevivir. Olvidan que el Estado fomenta inevitablemente determinadas identidades culturales y, por consiguiente, perjudica a otras. La construcción de nuestra nacionalidad y la manera como la hemos proyectado hacia el exterior ha sido muy injusta con el aporte cultural, social y económico que muchos hombres y mujeres han dado a esta nación. El mito del «tico», proyectado por la cultura costarricense ha invisibilizado la contribución invaluable de otros grupos étnicos que también han construido este país (2000: 78).

De manera paralela a la discusión legislativa, la dimensión internacional del multiculturalismo ocupa un lugar en las sesiones preparatorias de la delegación de Costa Rica para la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, realizada en Durban en el 2001. La potencial reforma constitucional se interpreta como un hito en la lucha contra el racismo y la discriminación y así se enuncia en los informes preparados por la Cancillería General de la República²⁵. Nuevamente, la comunidad afrocostarricense conduce y canaliza las demandas de las minorías excluidas a nivel de los imaginarios y las políticas sociales de la nación. La vicescanciller Elayne White Gómez (afrocostarricense) aparece como responsable del proceso preparatorio y organiza unas sesiones de consulta con representantes institucionales y de la sociedad civil –entre ellos, líderes de asociaciones negras, indígenas y chinas– (White 07/02/2017).

24. El texto está haciendo referencia al debate teórico sobre la necesidad de medidas específicas a favor de los grupos étnicos. En su análisis, W. KYMLICKA (2007: 16) define no sólo los grupos que deberían beneficiarse por este tipo de políticas, sino la imposibilidad de responder a sus demandas desde las garantías individuales.

25. Expediente 158, Transferencia 71-2006. Fondo Ministerio de Relaciones Exteriores de Costa Rica: Proceso Preparatorio para la Cumbre Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y formas conexas de intolerancia.

A partir del análisis conjunto, en donde los participantes de la comunidad afrocostarricense ocupan un papel predominante, se genera la propuesta de una «Política nacional para eliminar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas de intolerancia». Dicho documento se enmarca en lo estipulado por la Constitución Política, instrumentos internacionales ratificados, otra normativa general –en donde 2 de las 6 leyes mencionadas corresponden a iniciativas de diputados afrocostarricenses– y proyectos nacionales en trámite legislativos como la «Reforma del Artículo 1 de la Constitución Política». La propuesta define, además, cinco áreas programáticas, la primera de las cuales concierne al marco jurídico y al reconocimiento constitucional del carácter pluricultural y multiétnico de la nación.

Así, la reforma multicultural se contextualiza en términos de una lucha contra la discriminación racial y étnica, que trasciende el ámbito local y se inserta en una coyuntura global y de la diáspora (femenina) africana. La documentación del proceso preparatorio hacia Durban da cuenta del involucramiento de líderes afrocostarricenses y, particularmente, de mujeres que comprenden el cambio constitucional como un acto histórico de justicia transnacional y de lucha por los derechos humanos. En el binomio reforma del artículo 1-Durban aparecen junto a los nombres de la diputada Joycelyn Sawyers Royal y el de la vicescanciller Elaine Whyte Gómez, otras representantes de las organizaciones afrocostarricenses cuya lucha a favor de la cultura y la justicia social puede rastrearse hasta la actualidad: Carol Britton González, fundadora de la Asociación Arte y Cultura para el Desarrollo y del Festival Flores de la Diáspora²⁶; Laura Hall Moore, representante en aquel momento de la Asociación Proyecto Caribe y de la juventud afrocostarricense²⁷; y Epsy Campbell Barr, miembro fundador del Centro de Mujeres Afrocostarricenses, así como de la Red de Mujeres Afrolatinoamericanas, Afrocaribeñas y de la Diáspora²⁸.

Gracias a la beligerancia de un sector de la población comprometido con el fortalecimiento democrático y la incansable labor de la diputada Sawyers Royal –quien cuenta, a su vez, con el apoyo de otro diputado afrocostarricense: Walter Robinson Davis–, el escenario parece propicio para la aprobación del proyecto. Las intervenciones de la diputada en el plenario, así como las de otros legisladores, sugieren un común acuerdo por desterrar el mito del tico blanco, que invisibiliza los aportes del resto de comunidades étnicas que conforman la nación costarricense. No obstante, pese al aparente

26. El Festival Flores de la Diáspora Africana promueve la valorización de diferentes expresiones culturales afrocostarricenses y de comunidades de la diáspora latinoamericana, caribeña y, en ocasiones, africana. El pasado mes de agosto de 2016, en el marco de las celebraciones de la persona negra y la cultura afrocostarricense, celebró su XVI edición.

27. La trayectoria de Laura Hall en la lucha a favor de los derechos de las comunidades afrodescendientes incluye la vicepresidencia de la Organización Negra Centroamericana (ONECA); la vicepresidencia de la Asociación Universal para el Mejoramiento del Negro (UNIA), en Limón, y actualmente la candidatura a la vicepresidencia por el partido Frente Amplio.

28. Epsy Campbell llegará además a ser diputada en el periodo siguiente y durante el periodo legislativo en el que se aprueba la reforma. Varios autores han referido su contribución en los movimientos afrodescendientes y afrofeministas desde una perspectiva transnacional; entre ellos H. SAFA (2007), T. PASCHEL y M. SAWYER (2008) y C. AGUDELO (2010).

consenso por el reconocimiento de derechos y pago de deudas sociales, las discusiones empiezan a evidenciar un giro en la comprensión sobre la naturaleza y finalidad de la reforma, por lo que su urgencia empieza a diluirse.

Paulatinamente, los motivos teóricos y empíricos que motivan la reforma —es decir, el multiculturalismo como un medio para la democracia y los derechos humanos (Kymlicka, 2007)—, empiezan a resultar ilegibles para el cuerpo legislativo. En las discusiones de fondo, la premisa de justicia social se equipara con el principio de igualdad y, por extensión, con el mito de la democracia excepcional costarricense, esta vez construida gracias al aporte de todas las comunidades que históricamente migraron al suelo nacional. Así, junto a los primeros pobladores indígenas, históricamente invisibilizados, la lista de contingentes migratorios que contribuyen a la edificación del país incluye a afrodescendientes, orientales (sic), judíos y libaneses. No obstante, la reforma consigue hacer «justicia» también a españoles, alemanes, italianos, ingleses, quienes se proyectan en igual condición que los grupos anteriormente enunciados, e inclusive en equivalencia al conjunto de comunidades centroamericanas que migraron al territorio nacional durante la década de los ochenta.

Esta repentina disolución de las jerarquías sociales (que se magnifica en la siguiente etapa) permite una especulación sobre por qué la reforma no ocurre en la administración 1998-2002 y por qué la comunidad y mujeres afrocostarricense insisten en la relación entre el multiculturalismo oficial y el pago de deudas históricas. En el primer caso y siguiendo la retórica legislativa, «cualquiera», «todos» resultaron incorporados a la pequeña democracia y al *imago* nacional, en las mismas condiciones; ergo, la aprobación no modificaba la retórica nacionalista, sino que confirmaba el discurso hegemónico: una Costa Rica quizás diversa, pero ante todo blanca e igualitaria. Desde tal sesgo en la interpretación de su finalidad, puede que la reforma constitucional no se considerase necesaria o urgente. En relación con la insistencia de las afrocostarricense, ellas propongan la modificación del artículo 1, precisamente porque los voceros del nacionalismo blanco y patriarcal, quienes lo asocian con los valores de la democracia excepcional, pretenden orquestar sus esfuerzos y los de su comunidad.

III.2. Entre la reformulación y el impasse de la reforma multicultural

Durante el periodo legislativo siguiente (2002-2006), en una segunda administración del Partido Unidad Social Cristiana (PUSC), los diputados afrocostarricense Edwin Patterson Bent y la diputada Epsy Campbell Barr solicitan la continuación del trámite del «Proyecto de reforma constitucional del artículo 1 para establecer el carácter multiétnico y pluricultural de Costa Rica». Ambos legisladores representan a uno de los partidos de oposición emergentes, el Partido Acción Ciudadana (PAC)²⁹, y a la provincia de Limón y San José, respectivamente. Sin embargo, y pese

29. Para las elecciones del 2014, el PAC romperá con una tradición bipartidista de más de cincuenta años. Epsy Campbell Barr es la primera afrocostarricense precandidata presidencial por este partido para las elecciones del 2010 y nuevamente elegida diputada durante el periodo 2014-2018.

al esfuerzo de estos y otros diputados, el proyecto no llegó a ocupar un puesto preeminente en la agenda de las sesiones ordinarias ni extraordinarias de la Asamblea Legislativa y fue archivado en 2004.

Con una larga trayectoria en las luchas afrofeministas en América Latina, pero como representante de la sociedad civil recién vinculada con el espacio de la política formal, Campbell Barr recuerda ese periodo como una coyuntura desfavorable para el reconocimiento de la diversidad cultural. Al respecto, refiere dos ejemplos sobre la sedimentación del nacionalismo blanco en el imaginario costarricense: primero, la resistencia (en ocasiones convertida en confrontaciones personales) a incluir las preguntas de autoidentificación racial y étnica en la formulación del cuestionario del censo del 2000, así como el complejo panorama en la definición de políticas públicas que incorporaran la diversidad de la composición poblacional³⁰, y, segundo, el inicio del debate público sobre nacionalismo, racismo y literatura alrededor del texto *Cocorí*³¹, en donde su gestión como diputada y los motivos de organizaciones afrocostarricense fueron cuestionados de manera abierta y violenta.

Para el siguiente periodo presidencial (2006-2010), el PLN regresa al poder y una de sus diputadas, Yalile Esna Williams, quien se identifica como descendiente africana y libanesa, procura dar continuidad a la reforma constitucional. En agosto del 2008, a la mitad de su legislatura, inscribe la nueva versión del proyecto «Reforma Constitucional del artículo 1 para establecer el carácter multiétnico y pluricultural de Costa Rica»

30. El censo del 2000 incluye la pregunta sobre la autoidentificación étnica. Durante la formulación del cuestionario, Campbell recuerda la hostilidad ante el planteamiento de que existiera una casilla para cada uno de los grupos, incluyendo mestizos y blancos: «Gente que terminaba yo convirtiéndome en su enemiga número uno porque yo decía: –No, es que la pregunta tiene que ser para todo mundo. –Pero, ¿por qué? Si usted es la que quiere que la cuenten. –No, ¿cómo que yo quiero? Es que este país somos de diferentes grupos y bueno, toda la discusión era una discusión tan terrible, porque era como atacándote que estabas tratando de complicar una identidad que ya estaba construida» (E. CAMPBELL BARR 19/09/ 2016). Para un análisis de los resultados del censo del 2000, véase: L. E. PUTNAM (2004).

31. *Cocorí* fue escrito en 1947 por el autor chileno-costarricense Joaquín Gutiérrez Mangel y constituye una de las piezas más famosas en la historia de la literatura nacional, a la vanguardia en traducciones y reconocimientos a nivel internacional. El contenido racista de esta obra fue señalada desde inicios de los ochenta por una crítica literaria afrocostarricense, quien analizó diversas escenas en donde lo blanco y europeo resultan exaltados, mientras que lo negro y lo local (asociado con el Caribe) son degradados (L. POWELL-BENARD 1985). El perjuicio de su lectura para la autoestima de los niños afrocostarricense en edad escolar fue denunciado ante la Sala Constitucional en 1995, señalando que la lectura en el espacio escolar ha desencadenado burlas e insultos racistas hacia niños y niñas afrodescendientes. Sin embargo, el reclamo no tuvo lugar (Exp. 6613-95. Res. 0509-96). La no obligatoriedad de este texto en el currículo escolar por mandato ministerial y la apología de su inocuidad –y el consecuente reclamo «a los osados» (según la prensa) que consideran el texto racista– trascendió a la discusión pública en prensa y en la academia en el 2003. Los ataques del 2003 se dirigieron, principalmente, hacia la Asociación Proyecto Caribe, pero dos mujeres afrodescendientes que ocupaban puestos en el Estado en aquel momento recibieron un cuestionamiento directo: la ministra de la Condición de la Mujer, Esmeralda Britton González, y la diputada Epsy Campbell Barr. El debate resurge en el 2015 y la opinión pública arremete contra dos diputadas afrocostarricense.

(Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, Expediente 17150)³². La diputada cuenta con el apoyo (firma) de veintitrés representantes legislativos de diferentes partidos políticos, lo cual indica una voluntad política favorable para la aprobación, en la medida que la iniciativa no sólo sugiere un consenso entre bancadas, sino además un respaldo que duplica el número de proponentes del primer proyecto³³. No obstante, la diputada Esna Williams señala los mismos requerimientos del procedimiento legislativo (en términos de cantidad de debates para la admisión, discusión y aprobación) como el principal obstáculo para la reforma; más aún, anticipa que no esperaba la aprobación durante su periodo, pero sí durante la siguiente legislatura (Esna 21/07/2017).

Aunque el nuevo proyecto coincide con el original en algunos de sus argumentos, el giro señalado en las discusiones de fondo en torno a la equivalencia entre justicia social y la nación igualitaria se magnifica en la exposición de motivos. Según consta en el expediente 17150, un tono celebratorio inaugura el discurso del proyecto y reemplaza el pago de deudas históricas como su justificación: «Esta reforma constitucional pretende un cambio trascendental reconociendo el carácter pluricultural y multiétnico que enorgullece esta democracia centenaria» (2). Junto a la retórica de la democracia excepcional, que enmarca el reconocimiento de la diversidad, se exaltan los valores hegemónicos del imaginario nacional –nuevamente la patria justa, libre, igualitaria, pero además pacífica–. Dichos valores se vinculan, además, con la historia política del PLN y las contribuciones de sus principales figuras: el presidente en ejercicio por segunda vez, el ganador del Nobel de la Paz, Óscar Arias Sánchez; el defensor de la neutralidad, Luis Alberto Monge, y el caudillo José Figueres Ferrer, responsable de la abolición del ejército y artífice de la institucionalidad costarricense, según el texto.

La reforma multicultural se sustenta, entonces, en el imaginario de la nación patriarcal y la «demoperfectocracia»³⁴, cuya grandiosidad es resultado de la gestión de grandes e ilustres hombres (del partido político de mayor poder). Los motivos exaltan, también, la construcción de la nación blanca e hispánica, relativizando la crítica anti-colonialista característica del giro multicultural latinoamericano. El texto neutraliza, por ejemplo, el exterminio indígena (sujetos ausentes del discurso y de la nación) y reafirma, más bien, los mitos de la democracia racial y el crisol de razas. Aquella ilegibilidad del multiculturalismo en términos de justicia social, que emergía en la fase de discusión inicial, atraviesa la propia redacción del proyecto de la siguiente manera: por un lado, las referencias a circunstancias de discriminación son mínimas y, por otro, el reconocimiento de las comunidades blancas neutraliza la misma condición de minoría. Así, la presencia de los conquistadores españoles se presenta como la antesala de una

32. Las citas que se presentan a lo largo de la sección indican el número de folio del Expediente 17150 (Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 2009-2015), salvo que se señale lo contrario.

33. La cantidad de diputados y diputadas firmantes representa el 42% del total del cuerpo legislativo. Según el artículo 195 de la Constitución Política de Costa Rica se requieren dos tercios de la totalidad de diputados para la aprobación de una reforma constitucional.

34. Así la designó una intelectual costarricense, Yolanda Oreamuno, a fines de la década de los treinta.

secuela de migraciones en donde continentes, nacionalidades, grupos culturales y religiosos resultan homologados, al tiempo que se ignoran las jerarquías raciales, sociales y culturales de sus representantes:

La llegada de los españoles a nuestro país, significó, como en toda América, un cambio sustancial cuanto a los patrones culturales, económicos y migratorios, entre muchos otros aspectos se refiere. La historia fue testigo del crisol de culturas que vinieron a nuestras tierras: aragoneses, catalanes, castellanos, andaluces y extremeños, judíos sefarditas y africanos. Con el correr del tiempo se fueron sumando a este continente nacionalidades tan diversas como: china, india, italiana, alemana, jamaicana, polaca, chilena, argentina, judía, nicaragüense, taiwanesa, guatemalteca, salvadoreña, colombiana, panameña, entre muchos otros grupos (4).

Quizás el precio del aparente consenso radicaba en reafirmar la definición hegemónica de Costa Rica, esto es, la democracia excepcional e igualitaria, receptora de todos los grupos sin distinción. Según este sesgo narcisista de la nación blanca y patriarcal³⁵, el multiculturalismo representaba tan sólo un paso más en el mejoramiento democrático, en consonancia con otros países latinoamericanos (que esta vez no se indican) y modelos democráticos europeos (blancos), como el caso de Dinamarca en su relación con Groenlandia³⁶. Una vez más, se sugiere que esta incompreensión puede haber afectado el sentido de urgencia de la reforma, la cual no propone un cambio sustancial según el imaginario de lo costarricense. Por otra parte, es plausible que el exceso del tono partidista-liberacionista del proyecto incidiera luego en la falta de respaldo por parte de la oposición; ello, unido a la misma lentitud de los procedimientos legislativos identificados *a priori* por su proponente. El caso es que la reforma por el multiculturalismo oficial experimenta un *impasse* y no se verifica durante la diputación de Esna Williams.

Durante la siguiente administración (2010-2014), también gobierno del PLN con la primera presidente electa, Laura Chinchilla Miranda, tampoco se identifica un avance.

35. La comprensión del narcisismo blanco se basa en las ideas de F. FANON sobre el narcisismo y el racismo. Para F. FANON, la patología radica no sólo en el hecho de que «los blancos se consideran superiores a los negros» (1998: 14), sino también en estar encerrados en su blancura, esclavos de su superioridad. Mientras él sugiere el espejismo del complejo narcisista en la relación entre el Blanco y el Negro, la especulación se amplía en la relación entre los costarricenses y sus narraciones: imaginándose a sí mismos como blancos y proyectando y repitiendo esta misma blancura a través de los discursos nacionales. Se identifica una retórica narcisista expresada por la mayoría hegemónica, que se auto-representan como blancos (E. TELLES y R. FLORES 2013) y vinculan la blancura con el excepcionalismo (M. CHRISTIAN 2013; C. SANDOVAL-GARCÍA 2004).

36. El folio 7 del Expediente 17150 del proyecto Reforma Constitucional del artículo 1 para establecer el carácter multiétnico y pluricultural de Costa Rica utiliza el caso de Dinamarca para ejemplificar la dimensión internacional del multiculturalismo. Si bien este ejemplo ya era referido en el proyecto inicial, se mencionaba luego de la exposición de experiencias latinoamericanas, dirigidas particularmente a la protección y reconocimiento de grupos indígenas. Mantener únicamente a Dinamarca como referencia comulga con las ideas de superioridad que subyacen en el epítome de Costa Rica como «Suiza centroamericana» (I. MOLINA JIMÉNEZ 2002).

Más aún, en dicho periodo y por primera vez desde la elección del primer diputado afrocastarricense en 1953, no hay ningún representante de esta comunidad en el Congreso. Ello puede explicar una cierta inercia de la iniciativa, aun cuando algunos legisladores solicitan la continuidad del plazo del proyecto, evitando su caducidad.

Por su parte, la comunidad afrocastarricense continúa manifestando su interés por la reforma multicultural, como consta en una consulta sobre el estado del progreso y las perspectivas de aprobación del proyecto durante el año 2011. La Defensora de los Habitantes, en nombre de dos representantes de organizaciones afrocastarricenses incluyendo una mujer, envía una carta sobre este particular al presidente del Congreso³⁷. Además, en el 2013 otras protagonistas, a nivel local y regional, movilizan una iniciativa ciudadana para que el cambio constitucional se repositone en los términos de los intereses y la agenda política de la comunidad afrocastarricense, como se verá en lo que se identifica como la última etapa de negociación y aprobación de la reforma multicultural.

III.3. La negociación (dispórica) del cambio constitucional, debates finales y aprobación

La campaña presidencial para el periodo 2014-2018 se identifica como un espacio para la negociación del cambio constitucional entre organizaciones afrocastarricenses y candidatos de diversos partidos políticos. Representantes de la comunidad negra procuran que la iniciativa presentada por la diputada Joycelyn Sawyers Royal, desde principios del nuevo milenio, resulte finalmente aprobada. Ello implica reenmarcar el reconocimiento del multiculturalismo en términos de un pago de deudas históricas. Reconocer a la comunidad afrocastarricense como protagonista de una lucha contra el nacionalismo hegemónico blanco, por un lado, así como la consecuente invisibilización de la presencia y contribución de los diferentes grupos étnicos de Costa Rica, por el otro.

Para el 2013, el escenario de negociación de la reforma del artículo 1 retoma, además, la dimensión internacional y dispórica de la primera etapa. Dos mujeres afrocastarricenses –Yelgi Verley Knight, alcaldesa de Siquirres (cantón de la provincia de Limón), y Epsy Campbell Barr, junto con el alcalde del cantón central de Limón, Néstor Mattis– participan en la III Cumbre de Alcaldes y Mandatarios Afrodescendientes

37. El oficio N. 14731-2011-DHR, dirigido al presidente de la Asamblea Legislativa por parte de la Defensora Ofelia Taitelbaum Yoselewich, indica: «Como es de su conocimiento, la Defensoría de los Habitantes se encuentra tramitando una solicitud presentada por la señor Myrna Pierre Dixon, de la Mesa Nacional Afrocastarricense y el señor Evaristo Johnson Dadd, de la Asociación Universal para el Desarrollo de los Negros, quienes entre otros asuntos manifestaron su interés en que esta institución gestionara ante la Asamblea Legislativa la aprobación del proyecto de ley N. 13.825, mediante el cual se modificaría el artículo primero de la Constitución Política para reconocer el carácter multiétnico y pluricultural del Estado costarricense». Taitelbaum, judío-costarricense, fue una de las diputadas firmantes del proyecto presentado por Esna Williams en el periodo anterior. El apoyo de la comunidad judía a políticas de identidad y cultura afrocastarricenses pretende ser explorado en un próximo artículo.

en septiembre de 2013, en Cali, Colombia. Durante esta actividad, y en conversación con una de las figuras cruciales en las luchas negras en centroamérica, Céleo Álvarez, las líderes afrocastarricense deciden implementar el modelo de negociación entre la comunidad afrohondureña y los candidatos presidenciales para el reconocimiento de derechos multiculturales³⁸. Verley Knight, con el apoyo de Anne McKinley y otras integrantes del Centro de Mujeres Afrocastarricense, coordina una serie de talleres con diferentes organizaciones negras, con el fin de generar una propuesta consensuada sobre las prioridades políticas de las poblaciones afrodescendientes de Costa Rica (Verley 15/02/2017). El llamado «Compromiso de campaña» es presentado ante la mayoría de aspirantes a la presidencia de la República el 29 de noviembre de 2013, en un evento masivo en el edificio Black Star Line de Limón³⁹. Los invitados, entre ellos el actual presidente de la República, asumen su compromiso ante notario, «siendo testigos los representantes de las instituciones públicas, del cuerpo diplomático, de los organismos internacionales, iglesias, sociedad civil, organizaciones comunales» (2013: 5).

Los firmantes señalan su disposición al cumplimiento de las demandas de la comunidad afrocastarricense, entre ellas, la reforma del artículo 1 para reconocer el carácter pluricultural y multiétnico de la nación. El cambio constitucional no sólo encabeza la lista de compromisos que deberá ser garantizada por el nuevo mandatario⁴⁰, sino que además sirve como contexto de los requerimientos de las organizaciones –en específico y como se mencionó anteriormente, resitúa el reconocimiento multicultural en términos de justicia social y en consonancia con el reclamo de deudas históricas de la comunidad afrocastarricense–. Así, el texto comienza: «Costa Rica es un país multiétnico y pluricultural; sin embargo, en su constitución política esta realidad no es inclusiva para todas las culturas y algunos de los grupos étnicos que conforman y han contribuido a la construcción del Estado-nación, especialmente en el caso del Pueblo Afrodescendiente» (2013: 1).

La llegada a la presidencia del PAC –cuyo líder se reconoce nominalmente como afrodescendiente e identifica la reforma multicultural entre las prioridades de su

38. Céleo Álvarez (1959-2016) fue miembro fundador de la Organización de Desarrollo Étnico Comunitario (ODECO), Honduras y de la Organización Negra Centroamericana (ONECA). Líder de la comunidad garífuna y afrohondureña, su gestión incluye procesos de negociación con el Estado hondureño para el reconocimiento de derechos y la coordinación de organizaciones afrohondureñas para la definición de una agenda a favor de sus comunidades, la cual es negociada con los candidatos presidenciales durante la campaña electoral. Para M. ANDERSON (2012), si bien este tipo de acciones se convierten en la plataforma para la negociación entre oficiales de instituciones oficiales y activistas de grupos étnicos para la consecución de derechos étnicos, éstas son adoptadas como políticas multiculturales de los Estados sin atender demandas de transformaciones estructurales.

39. Lugar emblemático para la comunidad afrocastarricense y patrimonio arquitectónico nacional. El edificio fue y continúa siendo la sede de la organización garveyista Universal Negro Improvement Association (UNIA). Lamentablemente, el edificio fue destruido por el fuego en mayo del 2016 y se encuentra actualmente en proceso de reconstrucción.

40. La primera sección del Compromiso del candidato corresponde a Derechos civiles y políticos e indica: «En mi gobierno se garantizará: 1. La reforma del artículo 1.º de la Constitución Política de Costa Rica, con el fin de que se declare a Costa Rica un estado pluricultural y multiétnico» (2013: 3).

administración— implica, además, un nuevo periodo de diputación para la afrofeminista Epsy Campbell Barr. En la Asamblea Legislativa y como representante del principal partido de oposición, el PLN, otra afrocastarricense, Maureen Clarke Clarke, cuya amplia trayectoria en la gestión pública incluye puestos de mando en el Ejecutivo y en el gobierno local de San José, ocupará también una curul. Ambas diputadas —cuya doble presencia es inédita en la historia del Congreso—⁴¹ enfrentan el desafío de enmarcar en clave justicia social una reforma para la cual parece no habrá oposición; es decir, esta vez no dudan de la aprobación del multiculturalismo constitucional, sino de su efectiva discusión. Si bien el ambiente político sugiere consenso, gracias al «Compromiso de campaña» en donde la mayoría de partidos políticos conocieron y respaldaron la iniciativa, ello no implica la comprensión de los alcances y finalidad del proyecto.

A lo largo de los procesos de lectura, admisión y aprobación de la reforma del artículo 1 para reconocer el carácter multiétnico y pluricultural, las diputadas Clarke Clarke y Campbell Barr enfrentan, como sus predecesoras, la resistencia pasiva y activa de la mayoría hegemónica blanca en dos direcciones: primero, mediante la negligencia y el desinterés en la discusión de fondo sobre el multiculturalismo; segundo, y una vez más, por la incomprensión del multiculturalismo como parte de una lucha de derechos. Ambas vías redundan en la confección de un multiculturalismo a la medida, como se explicará más adelante, que elude el reconocimiento de deudas históricas de quienes se han imaginado al margen de lo nacional, los grupos no blancos, al tiempo que abraza los mitos de la igualdad democrática. En relación con la primera tendencia, los diferentes folios del Expediente 17150⁴² dan cuenta de los debates sobre cualquier otro tema en la mira del control político y no sobre la reforma en sí. El listado incluye la fecundación *in vitro*, la libertad de prensa y comunicación, el caos vial, las tragedias ambientalistas —y el mismo homicidio irresuelto de un ambientalista—, el patrullaje conjunto en altamar contra el narcotráfico, el presupuesto de instituciones públicas y de la educación superior, el maltrato animal, las apologías partidarias, entre otros.

Junto a la indiferencia ante la discusión de fondo, se manifiesta una continua incomprensión de los mismos términos «pluriétnico y multicultural». Tomando tan sólo el ejemplo de las intervenciones sobre fecundación *in vitro*, un diputado responde ante el cuestionamiento sobre la relación entre multiculturalismo y fecundación lo siguiente: «Entonces, como hace un rato se dijo aquí sobre lo de fertilización *in vitro*, que también usted no cree, señora diputada, que van a haber blancos, va a haber negros, va a haber amarillos, va a haber azules... Claro que tiene que ver con eso» (105). Posteriormente,

41. Desde la llegada de Alex Curling Delisser al Congreso en 1953, ha habido 7 periodos con representación de mujeres afrocastarricenses. Por primera vez, durante la administración 2014-2018 son 2, en el conjunto de las 20 mujeres diputadas de la Asamblea Legislativa. En Costa Rica, las mujeres deben representar un 40% de los cupos del Congreso, pero no hay cuotas de representación étnica (M. HTUN 2014).

42. Reforma constitucional del artículo 1 para establecer el carácter multiétnico y pluricultural de Costa Rica (Ley 9325). Las citas que se presentan a continuación indican los números de folio de este expediente. Las referencias corresponden al Expediente 17150 de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, 2015.

un diputado del partido cristiano señala con ironía el día de la aprobación «Vamos a celebrar el Costa Rica pluriétnico y multicultural cuando no vamos a tener seres humanos... Aplaudamos Costa Rica multiétnica y pluricultural y no dejemos y dejamos entonces nacer los seres humanos que son indefensos, que son embriones» (896).

Otro recurso delusorio de la cámara legislativa consiste en celebrar el reconocimiento multicultural para la provincia de Limón⁴³. Si bien en ocasiones ello permite incluir el debate sobre las poblaciones indígenas de la región, la retórica refuerza los procesos de racialización del espacio (Hooker 2010), por los cuales tan sólo el Caribe puede contener y representar otredad, mientras que el resto del territorio nacional persiste en su imaginario sobre la identidad blanca. Cabe aclarar que la situación de poblaciones indígenas de otros territorios situadas igualmente al margen de la meseta central, epítome de lo costarricense, sí constituye un tema, aunque ancilar, durante las discusiones de la reforma, a diferencia de la etapa anterior.

Ante estas tendencias de ausencia de discusión, extrapolación o ubicuidad caribeña del multiculturalismo, las dos diputadas afrocastarricense procuran resituar el *quid* del multiculturalismo en términos de justicia social y derechos humanos, pero esta retórica aparece ilegible para la mayoría blanca-mestiza. Así, intentan persuadir al resto sobre la trascendencia de la discusión, apelando a la experiencia personal, interseccional, como parte de una comunidad excluida del imaginario de lo nacional. Por ejemplo, desde las primeras discusiones, la diputada Campbell refiere su identidad como mujer negra (195)⁴⁴, tercera generación de inmigrantes afroantillanos (344) y por qué para ella esta no es «una discusión menor» (346), sino que atañe a sus antepasados y a sus hijas y nietos, quienes ya no deberán pelear por lo más básico: «que la Constitución los reconozca» (347). Propone, además, su interpretación sobre el letargo del multiculturalismo en términos de una resistencia casi agónica por parte de la mayoría para aceptar que Costa Rica no es blanca:

Pero es que esa Costa Rica pluricultural y multiétnica es la Costa Rica de los pueblos indígenas, originarios, es la Costa Rica de las y los afrodescendientes que vinieron aquí desde la Colonia, es la Costa Rica de una cantidad de personas asiáticas, árabes, chinos y chinas, que vinieron aquí también a construir lo que es la Costa Rica del presente. Y a esa Costa Rica le costó muchísimo y le dolió la vida poder reconocer esa identidad pluricultural y multiétnica... Nosotros estamos como unos veinte, veinticinco años retrasados en esa discusión, porque *nos ha dolido la discusión de que Costa Rica es un país multicultural y pluriétnico...* (346. Sin énfasis en el original).

Por su parte, y en aras de facilitar la comprensión del debate y la trascendencia de la reforma multicultural, la diputada Clarke contextualiza la historia de la reforma

43. Principalmente, diputados y diputadas de esta provincia celebran esta reforma como un hito para la provincia. Consultar folios 86, 262 a 266, 519, 633 del Expediente 17150, a manera de ejemplo.

44. En el folio 195 consta cómo la diputada Campbell incluye en su discurso el manifiesto poético sobre su identidad como mujer negra —«Rotundamente negra»— escrito por su hermana, la poeta afrocastarricense y de la diáspora Shirley Campbell Barr.

y acude a los fundamentos teórico-conceptuales del multiculturalismo (190-194, 664-680). Dada la cantidad de discusiones al margen de la reforma multicultural, señala que ella se referirá al cambio constitucional, por si algún día alguien consulta el expediente y desea hallar algo relacionado con el tema. Conforme avanzan los debates, la diputada Clarke apela a un Congreso que permanece indiferente ante la discusión, incluso en medio de una polémica pública alrededor del texto literario mencionado supra, *Cocorí*, en donde ella y su compañera Campbell padecen acusaciones de antinacionales y desviadas por su crítica al racismo costarricense. Ni siquiera en este contexto, la Asamblea procura discutir los alcances del reconocimiento multiétnico y pluricultural de la nación:

Se habla de lo que se les ocurra, pero no sobre el artículo uno. Es una reforma trascendental... En el país se discute en este momento si en Costa Rica hay racismo o no, si todos son blanquitos, o mestizos, homogéneos. Este es el tema para poner el tema aquí, ¿dónde están? Estoy conociéndolos, esquivan el tema, lo esquivan es que, es que para ustedes no hay racismos, para ustedes todos son blanquitos, mestizos todos iguales, donde yo no estoy incluida (572).

La diputada apela a su experiencia personal de discriminación y de exclusión de lo nacional. Mientras persiste en su intento por situar la reforma en un marco de derechos, lamenta la ilegibilidad del cambio multicultural y el desinterés de los legisladores: «Qué lástima, muy poco van a entender las futuras generaciones de lo que quisimos decir cuando se hizo el cambio de este artículo, que es parte de la columna vertebral de lo que somos como costarricenses» (667). Se especula que esta indolencia ante el fondo de la reforma, manifiesta en el plenario legislativo, se asocia con la misma tardanza en el reconocimiento multicultural. Es decir, no se trata sólo de que el cambio no modifique la imagen de lo nacional (la democracia igualitaria, como se mencionó en los dos apartados anteriores), sino que en general el tema no interesa y no es acogido como relevante para la mayoría blanca-mestiza.

Pese a tales condiciones de indiferencia e incomprensión, la reforma multicultural se mantiene vigente en la Agenda legislativa; recuérdese que se trata de un acuerdo de partidos y un compromiso adquirido por el Ejecutivo con la comunidad afrocostarricense durante la campaña presidencial. Así, tras una secuencia de debates –vacíos, infructuosos, inconexos– el 11 de junio del 2015, el cuerpo de diputados y diputadas cumple con el tercer y final debate de la tercera legislatura, último requerimiento para modificar el artículo 1 de la Constitución Política de Costa Rica. ¿Por qué se consigue su aprobación? Porque existía un consenso a priori entre los partidos y este producto del «compromiso de campaña». No obstante, el hecho parece celebrarse más porque reduce la lista de pendientes en la agenda del periodo de sesiones ordinarios de la tercera legislatura que por la misma trascendencia del giro multicultural. Para la mayoría de los representantes del Congreso, con evidente excepción de las diputadas afrocostarricenses y algunos diputados y diputadas de la provincia de Limón, el hecho se elogia como evidencia del consenso posible en una Asamblea multipartidaria; un consenso asegurado desde el principio de la legislatura (tal como ya se indicó) y que tan sólo

requería voluntad política para agilizar su aprobación. Como en los estadios anteriores, la inercia y la tardanza (esta vez evidenciada en largas discusiones, sin relación con el fondo) confirman la indolencia de la mayoría blanco-mestiza ante las demandas de las «minorías» étnico-raciales (y de género), así como la ilegibilidad del multiculturalismo en términos de justicia social.

Como resultado de esta incompreensión, cuando el proyecto llega al Poder Ejecutivo –que lo sanciona el 24 de agosto del 2015, mes de la herencia cultural de la persona afrodescendiente– y se anuncia oficialmente el carácter pluricultural y multiétnico de Costa Rica, circula una especie de multiculturalismo a la medida o *à la carte* (para enfatizar el eurocentrismo de la reforma). Se ha confeccionado una versión desvinculada de los derechos humanos y de las deudas de reconocimiento de las minorías. Dentro de esta narrativa, persisten vacíos conceptuales, tales como la continua racialización del (único) espacio multicultural posible, el Caribe, y se eleva el sentimiento nacionalista de la democracia costarricense, igualitaria, en donde no hay cabida para reclamos de deudas históricas ni para luchas contra el racismo y la discriminación⁴⁵.

IV. CONCLUSIÓN: QUÉ ESTÁ EN JUEGO O BATALLAS INCONCLUSAS

El escenario de la reforma del artículo 1 de la Constitución de la República de Costa Rica sugiere una tensión entre los intereses de la comunidad y las mujeres afrocostarricenses, quienes propugnan el reconocimiento constitucional del multiculturalismo, y la respuesta de las contrapartes estatales que lo aprueban y divulgan. Por un lado, la comunidad afrodescendiente persigue la reforma constitucional y la identifica como resultado de sus demandas. La gesta, liderada por mujeres afrocostarricenses, ocurre primordialmente en el espacio legislativo, pero incluye otras instancias de intervención política como el Poder Ejecutivo –específicamente la Cancillería, el gobierno local y las organizaciones negras del país–. El reconocimiento multicultural se enmarca, además, como una lucha de carácter internacional, antirracista y diaspórico, que incluye el camino hacia Durban o la relación con organizaciones afrocentroamericanas. En cada uno de estos espacios, las mujeres afrocostarricenses enmarcan el multiculturalismo constitucional como deuda democrática con las comunidades afrodescendientes del país, por un lado, y como compromiso de derechos humanos, justicia social y reconocimiento a las minorías, por el otro.

45. Se mantiene el discurso del proyecto presentado en el 2008: «Con el correr del tiempo se sumaron al continente nacionalidades tan diversas como: china, india, italiana, alemana, jamaquina, polaca, chilena, argentina, judía, nicaragüense, taiwanesa, guatemalteca, salvadoreña, colombiana, panameña, entre otros grupos». Véase: <http://gobierno.cr/costa-rica-se-declara-multi-etnica-y-pluricultural/>. Fecha de consulta: 2 de mayo de 2016. Cabe decir que durante la ceremonia de firma donde se celebra a «todos» los grupos que conforman lo nacional, Joycelyn Savyers Royal, gestora del proyecto –luchadora incansable–, pronuncia su discurso protocolario, en nombre de sus ancestros y de las verdaderas minorías a quienes el proyecto debería hacer justicia.

Al igual que en las luchas por el reconocimiento multicultural que desafían el mito del mestizaje en la región latinoamericana, este grupo comprende el giro multicultural como pago de deudas históricas y reclamo por la visibilización de la diversidad étnica. El cambio constitucional pretende desterrar el sedimento de los imaginarios decimonónicos y colonialistas, asociados con la homogeneidad racial y cultural, que construyen y excluyen a la otredad indígena y negra de los proyectos y la propia definición de lo nacional. Ahora bien, junto a los mitos fundacionales asociados con el blanqueamiento, la comunidad afrocostarricense cuestiona la idea de que el progreso y desarrollo de la nación responden tan sólo al esfuerzo y cualidades de los grupos de herencia hispánica y europea.

Paradójicamente, y como contraparte, serán estos grupos –o los imaginados como blancos– quienes procurarán afirmar su hegemonía en la definición de la misma experiencia multicultural costarricense. En este sentido, la participación de los actores del Estado durante la negociación de la reforma constitucional da cuenta del arraigo de los mitos de la nación blanca, democrática y excepcional. Además, evidencia una resistencia al reconocimiento de las jerarquías de poder racial, cultural, social, económico y de género que operan en la sociedad costarricense. Ejemplo de ello es su afán de introducir a cada uno de los contingentes migratorios (en aparente igualdad de condiciones), en el espacio que correspondía a minorías étnico-culturales.

La tendencia a incluir a todos diluyendo las jerarquías que se pretenden remediar (al menos, en el nivel del reconocimiento, dado que ni siquiera se abre el debate de la redistribución) ha sido criticada por estudiosos del multiculturalismo, como se mencionó en la sección introductoria. En el caso costarricense, llama la atención cómo desde los inicios de la modificación constitucional se verifica dicho sesgo, lo cual redundando en una suerte de multiculturalismo a la medida. En esta construcción, los epítetos pluricultural y multiétnico se alejan de un cuestionamiento a los discursos monoculturales, tal como lo procura el multiculturalismo latinoamericano (Rahier 2012) y, más bien, en boca y papel de sus firmantes, los nuevos adjetivos refuerzan el mito de la democracia igualitaria, blanca y excepcional.

La particular construcción «a la carte» del multiculturalismo ofrece indicios sobre su mismo retraso. El multiculturalismo tardío parece estar vinculado a la sedimentación de un nacionalismo blanco, además narcisista, por cuanto evoca los mitos de grandiosidad de la patria excepcional, allí donde imagina a cada grupo experimentando sus bondades en los mismos términos. Un cambio constitucional no parece urgente o necesario cuando el multiculturalismo en términos de justicia social resulta ilegible. Y tal parece ser el caso de una de las democracias (blancas) más sólidas de la región centro y latinoamericana.

En este contexto de disputa del «ser costarricense», mujeres afrodescendientes recalibran las políticas de reconocimiento y propugnan un multiculturalismo en términos de derechos humanos. Sus opciones políticas y espacios de intervención varían de lo nacional y local hacia lo diaspórico, e incluyen sus luchas y experiencias personales. Si el arraigo de un nacionalismo blanco y narcisista desde los mitos de la democracia excepcional incide en la tardanza e indiferencia para el reconocimiento de los derechos multiculturales, mujeres afrocostarricense defienden un espacio y condiciones de vida

justas para sus comunidades y otras minorías. Desde su múltiple condición de marginación, continúan como voceras de sus aspiraciones de una democracia (otra, no blanca) efectivamente multiétnica y pluricultural. ¿Cómo traducir su (des)amparo constitucional en política y acción del Estado?

Quienes han sugerido el fracaso del multiculturalismo en América Latina han desatendido cómo desde las etapas iniciales de negociación del mismo multiculturalismo –es decir, desde antes de su implementación– se manifiestan una serie de fisuras y contradicciones que impactarán la eficacia de las propias políticas multiculturales. Estas condiciones, altamente influenciadas por los procesos de formación racial y la colonialidad del poder, deberán ser tomadas en cuenta por los grupos de presión que procuran redefinir sus estrategias de transformación social en condiciones dispares –raza, género, clase– de acceso al poder. Pero, ante todo, por las instancias estatales que, como garantes de una democracia que no debería tener color, tendrán que traducir el mandato constitucional en política pública.

V. BIBLIOGRAFÍA

- AGUDELO, Carlos. Génesis de redes transnacionales. Movimientos Afrolatinoamericanos en América Central. En HOFFMANN, Odile (ed.). *Política e identidad. Afrodescendientes en México y América Central*. México: Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, 2010: 65-92.
- ÁLVAREZ, S. E.; DAGNINO, E. y ESCOBAR, A. (eds.). *Cultures of Politics, Politics of Cultures: Revisiting Latin American Social Movements*. Oxford: Westview Press, 1998.
- ÁLVAREZ, Sonia E. y HOETMER, Raphael (eds.). *Repensar la política desde América Latina. Cultura, estado y movimientos sociales*. Lima: Programa Democracia y Transformación Global, Fondo Editorial de la Facultad de Ciencias Sociales, Universidad Nacional Mayor de San Marcos (Colección Transformación Global), 2009.
- ANDERSON, Mark. *Black and indigenous. Garifuna activism and consumer culture in Honduras*. Minneapolis: University of Minnesota Press, 2009.
- ANDERSON, Mark. Garifuna Activism and the Corporatist Honduran State since the 2009 Coup. En RAHIER, Jean Muteba (ed.). *Black social movements in Latin America. From monocultural mestizaje to multiculturalism*. New York: Palgrave Macmillan, 2012: 53-73.
- ASHER, Kiran. Texts in Contexts. Reading Afro-Colombian Women's Activism. En ÁLVAREZ, Sonia et al. (eds.). *Translocalities/translocalidades. Feminist politics of translation in the Latin/a Americas*. London: Duke University Press, 2014: 189-208.
- BRONDO, Keri Vacanti. *Land grab. Green Neoliberalism, Gender, and Garifuna resistance in Honduras*. Tucson: University of Arizona Press, 2013.
- BOURGOIS, Philippe. *Banano, etnia y lucha social en Centro América*. San José: Editorial Departamento Ecuménico de Investigaciones (DEI) (Colección Universitaria), 1994.
- BURDICK, John; OXHORN, Philip y ROBERTS, Kenneth M. (eds.). *Beyond neoliberalism in Latin America? Societies and politics at the crossroads*. New York: Palgrave Macmillan (Studies of the Americas), 2009.
- CHOMSKY, Aviva. *West Indian workers and the United Fruit Company in Costa Rica. 1870-1940*. Baton Rouge: Louisiana State University Press, 1996.
- CHRISTIAN, Michelle. Latin America without the downside'. Racial exceptionalism and global tourism in Costa Rica. *Ethnic and Racial Studies*, 2013, vol. 36 (10): 1599-1618.

- COLBY, Jason M. *Business of empire. United fruit, race, and U.S. expansion in Central America*. [S. l.]. New York: Cornell University Press, 2013.
- DÁVALOS, Pablo (ed.). *Pueblos indígenas, estado y democracia*. Buenos Aires: CLACSO (Colección Grupos de trabajo), 2005.
- DÍAZ-AZOFEIFA, Guisella. Paradoxes of Costa Rican Multiculturalism. En KALTMEIER, Olaf; THIES, Sebastian y RAAB, Josef (eds.). *The new dynamics of identity politics in the Americas. Multiculturalism and beyond*. London: Routledge, 2014: 60-77.
- FANON, Frantz. *Black skin, White Masks*. New York: New Ed., 2008 [1967].
- GOETT, Jennifer. *Black autonomy. Race, gender, and Afro-Nicaraguan activism*. California: Stanford University Press, 2017.
- GONZÁLEZ, Lélia. For an Afro Latin American Feminism. En ISIS International (ed.). *Confronting the Crisis in Latin America: Women Organizing for Change*, 1998: 95-101.
- GORDON, Edmund Tayloe. *Disparate diasporas. Identity and politics in an African Nicaraguan community*. Austin: University of Texas Press, Institute of Latin American Studies (New interpretations of Latin America series), 1998.
- GUDMUNDSON, Lowell y WOLFE, Justin (eds.). *Blacks & Blackness in Central America: Between Race and Place*. Durham: Duke University Press, 2010.
- HALE, Charles R. *Neoliberal multiculturalism: the remaking of cultural rights and racial dominance in Central America*. PoLAR, 2005, vol. 28 (1): 10-28.
- HARPELLE, R. N. *West Indians of Costa Rica: Race, Class, and the Integration of an Ethnic Minority*. Quebec: McGill-Queen's University Press, 2001.
- HERNÁNDEZ CRUZ, Omar. De inmigrantes a ciudadanos. hacia un espacio político afroecostaricense (1949-1998). *Revista de Historia UNA*, 2001 (39): 207-245.
- HILL COLLINS, Patricia. *Black feminist thought. Knowledge, consciousness, and the politics of empowerment*. Nueva York: Routledge, 2000.
- HOOKER, Juliet. Afro-descendant Struggles for Collective Rights in Latin America. Between Race and Culture. *Souls*, 2008, vol. 10 (3): 279-291.
- HOOKER, Juliet. The Mosquito Coast and the Place of Blackness and Indigeneity in Nicaragua. En GUDMUNDSON, Lowell y WOLFE, Justin (eds.). *Blacks & Blackness in Central America: Between Race and Place*. Durham: Duke University Press, 2010: 246-277.
- HOOKER, Juliet. Negotiating Blackness within the Multicultural State. Creole Politics and Identity in Nicaragua. En DIXON, Kwame y BURDICK, John (eds.). *Comparative perspectives on Afro-Latin America*. Gainesville: University of Florida Press, 2014: 264-281.
- HTUN, Mala. Political Inclusion and Representation of Afrodescendant Women in Latin America. En ESCOBAR-LEMMON, María C. y TAYLOR-ROBINSON, Michelle (eds.). *Representation. The case of women*. New York: Oxford University Press, 2014: 118-134.
- KYMLICKA, Will. *Politics in the vernacular. Nationalism, multiculturalism, and citizenship*. Oxford: Oxford University Press, 2001.
- KYMLICKA, Will. *Multicultural odysseys. Navigating the new international politics of diversity*. Oxford: Oxford University Press, 2007.
- LOBO WIEHOFF, Tatiana y MELÉNDEZ OBANDO, Mauricio. *Negros y blancos. Todo mezclado*. San José: Editorial de la Universidad de Costa Rica, 1997.
- LUCERO, José Antonio. (ed.). *Beyond the Lost Decade: Indigenous Movements, Development and Democracy in Latin America*. NJ, PLAS Cuadernos (n. 6). Princeton University, 2003.
- MELÉNDEZ CHAVERRI, Carlos y DUNCAN, Quince. *El negro en Costa Rica*. San José: Editorial Costa Rica, 2012 [1972].
- MIGNOLO, Walter. *De la hermenéutica y la semiosis colonial al pensar descolonial*. Quito: Abya-Yala, 2011.

- MOLINA JIMÉNEZ, Iván. *Costarricense por dicha. Identidad nacional y cambio cultural en Costa Rica durante los siglos XIX y XX*. San José: Editorial de la Universidad de Costa Rica (Colección Identidad cultural), 2002.
- MORRIS, Courtney Desiree. *To defend this sunrise: race, place, and Creole women's political subjectivity on the Caribbean coast of Nicaragua*. Ph.D. Dissertation. Austin: University of Texas at Austin, 2012.
- OMI, Michael y WINANT, Howard. *Racial formation in the United States*. New York: Routledge/Taylor & Francis Group, 2015 [1986].
- PALMER, Steven. Hacia la «auto-inmigración». El nacionalismo oficial en Costa Rica 1870-1930. En TARACENA ARRIOLA, Arturo y PIEL, Jean (eds.). *Identidades nacionales y estado moderno en Centroamérica*. San José: Editorial de la Universidad de Costa Rica (Colección Istmo), 1995.
- PASCHEL, Tianna S. y SAWYER, Mark Q. Contesting Politics as Usual. Black Social Movements, Globalization, and Race Policy in Latin America. *Souls*, 2008, vol. 10 (3): 197-214.
- PÉREZ-GRANADOS, Mónica. *La construcción de la condición jurídica del afrocaribeño en la normativa costarricense de 1949 al 2014. Una perspectiva antropológica*. Tesis de Maestría en Antropología. Universidad de Costa Rica, 2014.
- POWELL-BENARD, Lorain. *Lectura (en crisis) de tres obras racistas*. Tesis de grado. Escuela de Literatura y Ciencias del Lenguaje, Universidad Nacional de Costa Rica, Facultad de Filosofía y Letras, 1985.
- PUTNAM, Lara Elizabeth. Ideología racial, práctica social y Estado Liberal en Costa Rica. *Revista de Historia*, Universidad de Costa Rica, 1999, vol. 39: 139-186.
- PUTNAM, Lara Elizabeth. La población afro costarricense según los datos del Censo de 2000. En ROSERO BIXBY, Luis (ed.). *Costa Rica a la luz del censo del 2000 San José, C. R.* Centro Centroamericano de Población de la Universidad de Costa Rica, 2004.
- QUESADA-SOTO, Álvaro. *Uno y los otros. Identidad y literatura en Costa Rica 1890-1940*. San José: Editorial de la Universidad de Costa Rica (Colección Identidad cultural), 1998.
- QUIJANO, Aníbal. Coloniality and modernity/rationality. *Cultural Studies*, 2007, vol. 21 (2): 168-178.
- RAHIER, Jean Muteba (ed.). *Black social movements in Latin America. From monocultural mestizaje to multiculturalism*. New York: Palgrave Macmillan, 2012.
- ROSARIO FERNÁNDEZ, Reina C. *Identidades de la población de origen jamaícuino en el Caribe costarricense (segunda mitad del siglo XX)*. Santo Domingo: Cocolo Editorial, 2015.
- RICHARDS, Patricia. *Race and the Chilean Miracle: Neoliberalism, Democracy, and Indigenous Rights (Pitt Latin American Series)*. Pittsburgh: University of Pittsburgh Press, 2013.
- SAFA, Helen. Challenging Mestizaje. A Gender Perspective on Indigenous and Afrodescendant Movements in Latin America. *Critique of Anthropology*, 2005, vol. 25 (3): 307-330.
- SAINT-GERMAIN, Michelle A. Paths to power of women legislators in Costa Rica and Nicaragua. *Women's Studies International Forum*, 1993, vol. 16 (2): 119-138.
- SANDOVAL GARCÍA, Carlos. *Threatening others. Nicaraguans and the formation of national identities in Costa Rica*. Athens: Ohio University Press, 2004.
- SCHRAMM, Christina. Estado, justicia y libertad. Aportes al pensamiento político desde ditsö káska y la diáspora africana. *Anuario Centro de Investigación y Estudios Políticos*, 2015, vol. 5: 24-49.
- SCHUTTE, Ofelia. Engaging Latin American Feminisms Today: Methods, Theory, Practice. *Hypatia*, 2011, vol. 26 (4): 783-803.
- SENIOR ANGULO, Diana. *Ciudadanía afrocostarricense. El gran escenario comprendido entre 1927 y 1963*. San José: Editorial Universidad Estatal a Distancia, 2011.

- STAHLER-SHOLK, Richard; VANDEN, Harry E. y BECKER, Marc (eds.). *Rethinking Latin American social movements. Radical action from below*. Lanham: Rowman & Littlefield, 2014.
- TELLES, Edward y FLORES, René. Not Just Color: Whiteness, Nation, and Status in Latin America. *Hispanic American Historical Review*, 2013, vol. 93 (3): 411-449.
- VAN COTT, Donna Lee. *From movements to parties in Latin America. The evolution of ethnic politics*. Cambridge: Cambridge University Press, 2005.
- VAN COTT, Donna Lee. Indigenous Peoples' Politics in Latin America. *Annual Review of Political Science*, 2010, vol. 13 (1): 385-405.
- WYNTER, Sylvia. Unsettling the Coloniality of Being/Power/Truth/Freedom: Towards the Human, after Man, its Overrepresentation—An argument. *The New Centennial Review*, 2003, vol. 3 (3): 257-337.
- YASHAR, Deborah J. *Contesting citizenship in Latin America. The rise of indigenous movements and the postliberal challenge*. Cambridge: Cambridge University Press (Cambridge studies in contentious politics), 2005.

V.1. Otras fuentes

Archivo Nacional de Costa Rica, Expediente 158, Transferencia 71-2006. Fondo Ministerio de Relaciones Exteriores de Costa Rica: Proceso Preparatorio para la Cumbre Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y formas conexas de intolerancia, 2006.

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, Expediente 13825, Proyecto de reforma constitucional del Artículo 1 para establecer el carácter multiétnico y pluricultural de Costa Rica, 2000.

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, Expediente 17150, Reforma constitucional del Artículo 1 para establecer el carácter multiétnico y pluricultural de Costa Rica (Ley 9325), 2015.

Compromiso de campaña del candidato presidencial con la población afrodescendiente de Costa Rica, 2014-2018, 2013.

Constitución Política de la República de Costa Rica de 1949. San José: Imprenta Nacional.

Comunicado presidencial. «Costa Rica se declara multiétnica y pluricultural», en línea: <http://gobierno.cr/costa-rica-se-declara-multi-etnica-y-pluricultural/> Fecha de consulta: 2 de mayo de 2016.

V.2. Entrevistas

BRITTON GONZÁLEZ, Carol. 14/01/2017. Escazú, Costa Rica.

CAMPBELL BARR, Epsy. 19/09/2016. San José, Costa Rica.

CLARKE CLARKE, Maureen. 12/01/2017. San José, Costa Rica.

ESNA WILLIAMS, Yalile. 19/01/2017. Guadalupe, Costa Rica.

HALL MOORE, Laura. 15/02/2017. Siquirres, Costa Rica.

SAWYERS ROYAL, Joycely. 27/09/2016. Puerto Limón, Costa Rica.

VERLEY KNIGHT, Yelgy. 15/02/2017. Siquirres, Costa Rica.

WHITE GÓMEZ, Elayne. 07/02/2017. Conversación por Skype.